



420240000472017001362105248000411

NOTIFICACION N° 47-2024-JM-LA

EXPEDIENTE	00136-2017-0-2105-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE
JUEZ	LUQUE QUISPE LUIS HERNANDO	ESPECIALISTA LEGAL	HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

DESTINATARIO UJIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE

DIRECCION REAL : JR. SUCRE NRO. 215 - PUNO / EL COLLAO / ILAVE

TRAMITE DOCUMENTAL
Fecha de Ingreso: 09-07-24
N° de Exp 10573 Folios: 02
Firma: [Firma] Hora: 10:05

Se adjunta Resolución SEIS de fecha 04/07/2024 a Fjs: 1

ANEXOS: 01
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
OFICINA CENTRAL DE NOTIFICACIONES
RS. N°06

NOTIFICADO

09 JUL 2024

NELSON V. RAMOS VILCA
DNI. 70463176
SEDE JUDICIAL EL COLLAO - ILAVE

8 DE JULIO DE 2024

Juan Jaen Huacapistá Miranda
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE ILAVE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



1º JUZGADO MIXTO - SEDE ILAVE

EXPEDIENTE : 00136-2017-0-2105-JM-CA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : LUQUE QUISPE LUIS HERNANDO

ESPECIALISTA : HUAQUISTO MIRANDA JUAN JAEN

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO REGIONAL ,
UJIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

ILAVE ,

DEMANDANTE : PINAZO VILCA, PRESENTACION.

Resolución Nro. Seis (06).

Ilave, dos de julio del dos mil veinticuatro.

DADO CUENTA: El oficio con registro N° 7-2024, remitido por el Jefe del Archivo Central de la CSJP; Por recibido el expediente requerido por esta judicatura y a conocimiento de las partes para los fines pertinentes a fin de que puedan solicitar lo que consideren conveniente a su derecho. Notifíquese.

DE OFICIO: Verificado los actuados se tiene que en un **otroso digo** la recurrente Presentación Pinazo Vilca, solicita que se haga requerimiento a la UGEL – Ilave a efectos de que de cumplimiento con la sentencia expedida en autos, toda vez que hasta la fecha no se ha cumplido con la sentencia; en tal sentido, teniendo en cuenta que las sentencias deben ser cumplidas en los propios términos que la contiene, **SE REQUIERE** a la UGEL – EL Collao, para que en el plazo de **CINCO DIAS** de recibido el oficio, cumpla con la sentencia expedida en autos, del mismo que deberán dar cuenta a esta sede judicial en forma documentada, **bajo expreso apercibimiento de remitirse copias al Ministerio Público**, a efectos de que procedan conforme a sus atribuciones; en tal sentido cúmplase con girar el oficio.